

# MASMOVIL

## COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

### GRUPO MASMOVIL

19 de julio de 2017

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, ponemos en su conocimiento el siguiente Hecho Relevante relativo a la sociedad MASMOVIL IBERCOM, S.A. (“**MASMOVIL**” o la “**Sociedad**”).

### INFORMACIÓN RELEVANTE

La Sociedad hace público que ha suscrito un contrato de liquidez para la gestión de su autocartera (el “Contrato de Liquidez”) con Santander Investment Bolsa Sociedad de Valores S.A. Unipersonal (“Santander”). El Contrato entrará en vigor el próximo 20 de julio de 2017 y tendrá una duración de doce meses.

Se hace constar que dicho contrato se ajusta al modelo de contrato de liquidez que se incorpora en la Circular 1/2017 de 10 de mayo de la Comisión nacional del Mercado de Valores sobre los contratos de liquidez (la “Circular”), a los efectos de su aceptación como práctica de mercado.

El número total de acciones destinadas a la cuenta de valores asociada al nuevo Contrato de Liquidez es de 7.885 acciones y el importe destinado a la cuenta de efectivo es de 500.000 euros.

Santander realizará las operaciones objeto del presente Contrato, en los mercados regulados y en los sistemas multilaterales de negociación españoles, a través del mercado de órdenes, conforme las normas de contratación, dentro de los horarios habituales de negociación de éstos y según lo establecido en la Circular de la CNMV

Madrid, 19 de julio de 2017.



D. Meinrad Spenger  
Consejero Delegado de MASMOVIL IBERCOM, S.A.